## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. EL INGENIERO I DEL

DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N°2561992

Ruc/código : 20600010931 Fecha de envío : 01/08/2024

Nombre o Razón social : H Y V SERVICIOS DE INGENIERIA E.I.R.L. Hora de envío : 00:37:07

# Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD NO CONSIDERA COMO SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS SIMILARES A: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o reparación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: C Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-Resolución Ministerial N.º 146-2021-VIVIENDA -Principios de la Ley de Contrataciones del Estado

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. El numeral 2.4.3 de los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI Nº2561992, detalla la definición de consultoria de obras similares para el presente proyecto el cual es objeto de la convocatoria. Por tal motivo, los postores deberán ceñirse a lo establecido en los documentos de las bases del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. EL INGENIERO I DEL

DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI Nº2561992

Ruc/código : 20600010931 Fecha de envío : 02/08/2024

Nombre o Razón social : H Y V SERVICIOS DE INGENIERIA E.I.R.L. Hora de envío : 21:47:26

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS DEL POSTOR INDICAN QUE EL CONSULTOR DEBE DE TENER CATEGORIA "A" EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES; SIN EMBARGO EL PROYECTO SE ENMARCA DENTRO DE LA ESPECIALIDAD DE OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES, Y POR EL MONTO CORRESPONDE A UNA CATEGORIA "B".

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: 2.4.1. Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. El numeral 2.4.1. de los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI Nº2561992, detalla que el consultor puede ser persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado especialidad en Consultoría en Obras viales, puertos y fines, según lo indicado en el Art. 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, con Categoría A o superior. Por tal motivo, los postores deberán ceñirse a lo establecido en los documentos de las bases del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-10-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. EL INGENIERO I DEL

DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI Nº2561992

Ruc/código : 10410952217 Fecha de envío : 02/08/2024

Nombre o Razón social : VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO Hora de envío : 23:40:36

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y DE EFICIENCIA, SE DEBERA DE ADJUNTAR EN ARCHIVO EDITABLE EXCELL EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE LA CONSULTORIA DE OBRA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TODOS Literal: TODOS Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se remite el desagregado estimado para los gastos generales de la elaboración del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. EL INGENIERO I DEL

DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI Nº2561992

Ruc/código : 10410952217 Fecha de envío : 02/08/2024

Nombre o Razón social : VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO Hora de envío : 23:40:36

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD, PROPORCIONALIDAD, COHERENCIA Y EFICIENCIA, SE DEBE DE ASIGNAR UN PUNTAJE DE 95 PUNTOS A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y UN PUNTAJE DE 5 PUNTOS A LA METODOLOGIA PROPUESTA, YA QUE LA EVALUACION DE LA METODOLOGIA PROPUESTA ES SUBJETIVA Y PERSONALISIMA DE CADA INTEGRANTE DEL COMITE, PUDIENDO ESTOS FAVORECER A DETERMINADO POSTOR DEJANDO DE LADO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y AFECTANDO LOS INTERESES DEL ESTADO, ASIMISMO, LO REQUERIDO EN LA METODOLOGIA PROPUESTA ES REDUNDANTE Y FORMA PARTE YA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA QUE ESTE DEBERIA DE CUMPLIR EN LA CONSULTORIA, POR TAL MOTIVO, SOLICITO LA ASIGNACION DE LOS PUNTAJES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. El capitulo IV. Factores de Evaluación, detalla los puntajes establecidos para la evaluación de las ofertas. Asimismo precisa de manera clara y coherente cual es el contenido mínimo de la metodologia propuesta para la ejecución de la consultoria de obra. Por tal motivo, los postores deberán ceñirse a lo establecido en los documentos de las bases del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-10-2024-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. EL INGENIERO I DEL

DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N°2561992

Ruc/código : 10410952217 Fecha de envío : 02/08/2024

Nombre o Razón social : VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO Hora de envío : 23:40:36

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

EN LA METODOLOGIA PROPUESTA, SE SOLICITA QUE EL COMITE DEBERA DE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MINIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA EN FUNCION DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONSULTORIA DE OBRA, SIN VULNERAR LAS DISPOSICIONES DE LAS BASES ESTANDAR Y LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y DE COMPETENCIA, POR LO TANTO, SE DEBERA DE PRECISAR EL CONTENIDO Y LAS PAUTAS DE LOS ITEMS INDICADOS EN LA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. El capitulo IV. Factores de Evaluación, precisa de manera clara y coherente cual es el contenido mínimo de la metodologia propuesta para la ejecución de la consultoria de obra. Por tal motivo, los postores deberán ceñirse a lo establecido en los documentos de las bases del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: